

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

RE-CIFS-BIESS-006-2022

“SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS”

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 11h00 de 09 de septiembre de 2022, en las oficinas del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS ubicadas en la Av. Río Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, se reúne la Comisión de Selección conformada por: Ing. Gandhi Marat Burbano Játiva, Presidente de la Comisión de Selección; Ing. Pablo Xavier Suárez Muriel, Director de Gestión de Crédito e Ing. Leonor Palacio Valdivieso, Profesional afín al objeto del procedimiento de selección para revisar el acta de calificación de las ofertas presentadas para el proceso RE-CIFS-BIESS-006-2022.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Orden del día
2. Revisión del Acta de Calificación de Ofertas
3. Rectificación Evaluación por Puntaje

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Conocido el orden del día, es aprobado sin modificación por parte de la Comisión de Selección.

2. REVISIÓN DEL ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

- El proceso de contratación **RE-CIFS-BIESS-006-2022** denominado “**SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS**” fue publicado en la página web institucional el 25 de julio de 2022.
- El 04 de agosto de 2022, conforme al cronograma del proceso, se publica el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, de lo cual, la actuación de la Comisión de Selección, consta en el acta correspondiente.
- Hasta las 15h00 de 10 de agosto de 2022, fecha límite de recepción de ofertas, se recibieron 09 (nueve) ofertas, de lo cual, la Comisión de Selección procedió con la apertura pública, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.
- Realizada la revisión de las ofertas presentadas, la Comisión de Selección resolvió solicitar convalidación de errores a los oferentes según lo detallado en la respectiva acta de 23 de agosto de 2022.
- Conforme al cronograma del proceso de contratación, hasta las 15h00 del 26 de agosto de 2022, fecha máxima de convalidación de errores, los oferentes presentaron la convalidación requerida.
- Mediante Acta de Calificación de Ofertas de 06 de septiembre de 2022, la Comisión de Selección realizó la calificación de ofertas concluyendo en el numeral 9 que: “*Las ofertas presentadas por: SERVICOBANZAS S.A.; GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.;*

COBRANZAS DEL ECUADOR S.A.; SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y CORRESPONDENCIAS SICCEC CIA. LTDA.; OLDSTRETEGIC PLANNING INTERNACIONAL ECUADOR S.A.; COBRATEL; BIOTECHMINSA CIA. LTDA, CUMPLEN integralmente con los requisitos mínimos requeridos, por lo que pasaron a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, obteniendo los siguientes resultados:

OFERENTE 2	OFERENTE 4	OFERENTE 5	OFERENTE 6	OFERENTE 7	OFERENTE 8	OFERENTE 9
SERVICOBANZAS S.A	GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.	COBRANZAS DEL ECUADOR S.A.	SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZA Y CORRESPONDENCIA SICCEC CIA. LTDA	OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNACIONAL ECUADOR S.A.	COBRATEL (HEURISTICA CIA, QRC SOLUTION CIA.	BIOTECHMINSA CIA. LTDA.
85 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	52 PUNTOS	32 PUNTOS	45 PUNTOS	100 PUNTOS

3. RECTIFICACIÓN EVALUACIÓN POR PUNTAJE

En virtud de la revisión realizada al acta de calificación de ofertas de 6 de septiembre de 2022, se determinó la existencia de un error de cálculo al momento de la aplicación de la fórmula para determinar el puntaje de la experiencia general y específica de los oferentes, por lo que, dicho error requiere ser subsanado.

En este sentido, esta Comisión de Selección se vuelve a reunir con el objeto de determinar con precisión, el puntaje asignado a los oferentes en los parámetros de experiencia general y específica.

El artículo 226 de la Constitución de la República dispone:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

El artículo 133 del Código Administrativo determina: *“(…) el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo.”*

De conformidad con lo establecido el artículo 226 de la Constitución de la República que determina el actuar de las entidades públicas y sus órganos, en concordancia con lo establecido en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, el cual permite subsanar y rectificar errores de cálculo, los cuales son evidentes; esta Comisión de Selección de acuerdo a su competencia y conforme a lo establecido en el numeral 4.1.10 del Requerimiento de Contratación que establece: *“(…) aquellas ofertas que cumplan integralmente con los requisitos mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas por cuanto los requisitos mínimos constituyen parámetros de cumplimiento obligatorio”* procede al recálculo de los puntajes obteniendo como resultados los siguientes:

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	SERVICOBANZAS S.A.	GESTION EXTERNA GESTIONA GTX	COBRANZAS DEL ECUADOR S.A	SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y CORRESPONDENCIAS SICCEC CIA. LTDA	OLDSTRETEGIC PLANNING INTERNATIONA L ECUADOR S.A.	COBRATEL	BIOTECHMINSA CIA. LTDA.
Experiencia General	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, ésta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional un monto igual o superior a USD 1'250.000,00; y, a las demás ofertas se les asignará un puntaje directamente proporcional calculado sobre dicho monto (USD 1'250.000,00), por cuanto corresponde al monto máximo a ser puntuado. Puntaje = (monto de experiencia general adicional acreditado / USD 1'250.000,00) x 30.</p> <p>En el caso que, de las ofertas presentadas, todas acrediten como experiencia general adicional valores menores a USD 1'250.000,00; se otorgará el máximo puntaje a la oferta que acredite como experiencia general adicional el monto más alto; y, a las demás ofertas se les asignará un puntaje directamente proporcional, calculado sobre el</p>	30 puntos	30 puntos	30 puntos	30 puntos	30 puntos	29 puntos	7 puntos	30 puntos

	<p>monto de la experiencia general adicional más alto acreditado.</p> <p>Puntaje = (monto de experiencia general adicional acreditado / monto de experiencia general adicional más alto acreditado) x 30.</p> <p>Monto de experiencia general adicional acreditado (monto puntuable) = monto total de experiencia general – monto de experiencia general mínimo requerido.</p>								
Experiencia específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, ésta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional un monto igual o superior a USD 1'250.000,00; y, a las demás ofertas se les asignará un puntaje directamente proporcional calculado sobre dicho monto (USD 1'250.000,00), por cuanto corresponde al monto máximo a ser puntuado.</p> <p>Puntaje = (monto de experiencia específica adicional acreditado / USD 1'250.000,00) x 50.</p> <p>En el caso que, de las ofertas presentadas, todas acrediten como experiencia específica adicional valores menores a USD 1'250.000,00; se otorgará el máximo puntaje a la oferta que acredite como experiencia específica adicional el monto más alto; y, a</p>	50 puntos	1 punto	46 puntos	50 puntos				

	<p>las demás ofertas se les asignará un puntaje directamente proporcional, calculado sobre el monto de la experiencia específica adicional más alto acreditado.</p> <p>Puntaje = (monto de experiencia específica adicional acreditado / monto de experiencia específica adicional más alto acreditado) x 50.</p> <p>Monto de experiencia específica adicional acreditado (monto puntuable) = monto total de experiencia específica – monto de experiencia específica mínimo requerido.</p>								
Experiencia del personal técnico	<p>No se otorgará puntaje al tiempo mínimo de experiencia requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Gerente o Jefe de Operaciones (MÁXIMO 12 PUNTOS): Se otorgarán 3 puntos por cada año completo adicional a los solicitados como requisito mínimo, hasta llegar a un máximo de 12 puntos.</p> <p>Supervisor de Operaciones (MÁXIMO 8 PUNTOS) Se otorgarán 2 puntos por cada año completo adicional a los solicitados como requisito mínimo, hasta llegar a un máximo de 8 puntos.</p>	20 puntos	14 puntos	20 puntos	20 puntos	20 puntos	7 puntos	20 puntos	20 puntos
TOTAL:		100 puntos	94 puntos	100 puntos	100 puntos	100 puntos	37 puntos	73 puntos	100 puntos

4. CONCLUSIONES:

- Las ofertas presentadas por: SERVICOBANZAS S.A.; GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.; COBRANZAS DEL ECUADOR S.A.; SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y CORRESPONDENCIAS SICCEC CIA. LTDA.; OLDSTRETEGIC PLANNING INTERNACIONAL ECUADOR S.A.; COBRATEL; BIOTECHMINSA CIA. LTDA, CUMPLEN integralmente con los requisitos mínimos requeridos, por lo que pasaron a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje.
- De la revisión realizada al Acta de Calificación de Ofertas de fecha 6 de septiembre de 2022, y una vez subsanado el error de cálculo en la aplicación de la fórmula, para asignar el puntaje a los oferentes en los parámetros de experiencia general y específica; la Comisión de Selección concluye que los puntajes de los oferentes son los siguientes:

OFERENTE 2	OFERENTE 4	OFERENTE 5	OFERENTE 6	OFERENTE 7	OFERENTE 8	OFERENTE 9
SERVICOBANZAS S.A	GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.	COBRANZAS DEL ECUADOR S.A.	SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZA Y CORRESPONDENCIA SICCEC CIA. LTDA	OLDSTRATEGIC PLANNING INTERNACIONAL ECUADOR S.A.	COBRATEL (HEURISTICA CIA, QRC SOLUTION CIA.	BIOTECHMINSA CIA. LTDA.
94 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	37 PUNTOS	73 PUNTOS	100 PUNTOS

- En todo aquello que no se encuentra establecido en la presente Acta de Rectificación de Calificación de Ofertas, la Comisión de Selección se ratifica en el contenido del Acta de Calificación de Ofertas del 06 de septiembre de 2022, la misma que es considerada como documento relevante dentro del proceso de contratación del **“SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS”**.

Sin tener más puntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Para efectos probatorios y de autenticidad del acta, los miembros de la Comisión de Selección designada para el efecto firman electrónicamente en la ciudad de Quito D.M.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ing. Gandhi Marat Burbano Játiva
PRESIDENTE

Ing. Pablo Xavier Suárez Muriel
DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE

Ing. Leonor Palacio Valdivieso
PROFESIONAL AFÍN

Lo certifico:

Se deja expresa constancia que la atribución de la Secretaria de la Comisión de Selección, únicamente consiste en la elaboración del acta, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad de los miembros que conforman la Comisión de Selección, la Secretaría no tiene voz, voto ni injerencia alguna en lo actuado.

Adriana Carrillo Almeida
SECRETARIA COMISIÓN TÉCNICA